

y lo firmaron de que el Sr. D. de Ley fee  
 siendo de conocida utilidad al común de la Villa de  
 ciar de la piedad el Rey se digne concederle India  
 en cada semana para tener mercado pu. como  
 los ay en las Villas de Melun, y Botana de este Reyno,  
 y tambien en las ciudades de Mexico, y Lima, que  
 todas ellas ditan desde nuebe a catorze leguas, que  
 por este medio los Generos de la Pobraz. tendran  
 mayor despacho, sus Des. se proveheran de lo que  
 necesitan, y de ello resulta conocida utilidad a la  
 R. Cavendo; se acordó de haga curso a ella  
 (que Dios q.) sobre esto, se da comun q. ello a l. or  
 en q. n. de quena con facultad de otorgar quales  
 quier poderes, y otro s. dara quenta de lo que vayan  
 executando

Con lo que se acordó de Ayuntamiento. y lo firmaron  
 de que el Sr. D. de Ley fee

Don Joseph Gonzalez Coronado  
 Don Christobal  
 Don Joseph Melgares Segura  
 Don Alonso Carrero  
 Don Juan de  
 Don Juan de  
 Don Juan de  
 Don Juan de  
 Don Juan de  
 Don Juan de  
 Don Juan de

